



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 12 DE ENERO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. F. JAVIER SOLANA RASINES

D. JESUS M. SAN EMETERIO MARTINEZ

En Laredo, siendo las 10:20 horas del día 12 de enero de 2018, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

**INTERVENTOR GENERAL:** D. JOSE JAVIER ORTEGA GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 10:20 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**“ORDEN DEL DIA:**

- 1.- *LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 5 DE ENERO DE 2018.*
- 2.- *EXP. 654/2018.- L.O.353/16.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUAYUSERA, 20. PICADO REVESTIMIENTO, REFUERZO ESTRUCTURAL.*
- 3.- *EXP.285/17.-L.O.174/2017. CCPP RCIA. EL SOL, ELIMINACION DE BARRERA ARQUITECTONICAS.INSTALACIÓN ASCENSOR.*
- 4.- *EXP.546/17.-L.O.296/17.- REFUERZO ESTRUCTURA Y ARREGLOS EN TEJADO Y FACHADA EN C/ EGUILIOR, Nº 13.-*
- 5.- *EXP.13/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL.- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN.*
- 6.- *EXP.,14/18.-CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL.- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL . 1 OFICIAL PINTOR.*
- 7.- *EXP.15/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL.- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 1 TECNICO MEDIO ARQUITECTURA Y/O OBRAS PUBLICAS.*
- 8.- *EXP.16/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL .- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 2 OFICIALES ALBAÑILES.*



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

- 9.- EXP.17/18. CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE, ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL .- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL.- 1 OFICIAL CARPINTERO.  
10.- EXP.18/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE, ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL .- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 1 OFICIAL ELECTRICISTA.  
11- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR EN CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA CON MOTIVO DE FITUR DEL 17 AL 19 DE ENERO DE 2018.-“

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 5 DE ENERO DE 2018.**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2018, se aprueba por unanimidad .

**2.-EXP. 654/2018.- L.O.353/16.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUAYUSERA, 20. PICADO REVESTIMIENTO, REFUERZO ESTRUCTURAL.**

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras L.O. 353/2016 a la Comunidad de Propietarios de la C/Ruayusera 20, representada por el Administrador de Fincas \*\*\*\*\*, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente para la ejecución de las obras detalladas en la parte expositiva de la presente, teniendo la presente efectos de legalización de lo actuado con sometimiento a las siguientes condiciones:

.- Deberá aportarse certificación final de obra suscrita por su Dirección facultativa debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente a la que se adjuntará la documentación técnica que corresponda a las obras realmente ejecutadas.

.- Se aportará IEE corregido del edificio.

.- En todo caso deberá haberse seguido estrictamente el presupuesto presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definitorios de la edificación que los señalados en aquél, y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso, para su estudio y aprobación.

.- Deberá advertirse al interesado acerca de que sobre el presente documento de planeamiento de aplicación (PGOU de 2015) han recaído sentencias declarando su nulidad de pleno derecho si bien al día de hoy no firmes, resultando que si la licencia de obras no fuese firme al momento de ganar firmeza cualesquiera de las sentencias que declaran la nulidad del Planeamiento,



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

este efecto se comunicará irremisiblemente a la licencia hasta el punto de que la licencia carecería de soporte legal, salvo que la licencia tenga cobertura jurídica suficiente en la normativa urbanística vigente (planeamiento precedente que revive, PGOU de 1987). Ello no obstante, tratándose en el presente caso de obras en el ámbito del Casco Histórico de Laredo, sujeto a las determinaciones del Plan Especial de la Puebla Vieja (PEPV), tal documento se ha mantenido inalterable en la revisión efectuada del PGOU de 2015, siendo por ende que de declararse nulo este, el PEPV se mantendrá en todos sus términos continuando su aplicación.

.- Conforme al Decreto de Cantabria 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los residuos de obra – escombros – generados deberán haber sido entregados a gestor de residuos autorizado, a efectos de lo cual se aportará la correspondiente justificación.

.- El presupuesto inicial de la obra, a tenor del presupuesto presentado importaba la cantidad de 8.492,82 euros más IVA, si bien se constata la aportación de documentación por medio de la cual se ejecutan trabajos por importe de 15.927,32 euros más IVA, sin que tampoco se tenga constancia acerca de la liquidación de tasas por ICIO u ocupación de la vía pública. Sin embargo, se constata que consta resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de diciembre de 2016, por medio de la cual se concede provisionalmente subvención a la C.P. Ruayusera 20 subvención para la ejecución de obras de estructura (expte. OTPVSUB18/16). Conforme establece la Ordenanza de Concesión de Ayudas a la Puebla Vieja en su artículo 11, la concesión de la subvención en cualquier cuantía supone igualmente la concesión de subvención por importe del 100 % con destino al abono de la licencia urbanística e ICIO correspondiente, así como por ocupación de vía pública por andamiaje y desescombro. Asimismo señalar que conforme establece la ordenanza fiscal nº 1-H reguladora de la “Tasa por licencia urbanísticas”, se encuentran exentas del abono de la Tasa las obras de mantenimiento en tejados y fachadas, así como las de carácter estructural en el área afectada por el Plan Especial de la Puebla Vieja (art. 9º.9).

Constatada no obstante la ejecución de las obras así descritas sin contar con título habilitante para ello en forma de licencia de obra, en su caso se podrá tener en cuenta lo previsto en la Ley de Cantabria 2/2001 en relación con la ejecución de obras sin licencia.

SEGUNDO.- Notificar al representante de la C.P. C/ Ruayusera 20, \*\*\*\*\*, dando traslado asimismo a:

- .- Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- .- Servicio de Intervención.
- .- Policía Local.

**3.-EXP.285/17.-L.O.174/2017. CCPP RCIA. EL SOL, ELIMINACION DE BARRERA ARQUITECTONICAS.INSTALACIÓN ASCENSOR.**

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

**PRIMERO.-** Declarar el inmueble nº3 de la calle Bernardino de Escalante CCPP RESIDENCIAL EL SOL, con referencia catastral nº 6368009VP6066N en situación de fuera de ordenación modalidad A, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y con lo establecido en el artículo 2.2.1.6 del PGOU de Laredo vigente al día de la fecha .

La presente declaración de fuera de ordenación, deberá ser inscrita en el registro de la propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 1.8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**SEGUNDO.-** Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIA EL SOL la licencia de obras L. O. 174/2017 solicitada, de conformidad con lo expuesto en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, para realizar las obras que se especifican en los apartados superiores de este documento bajo las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al inicio de la obra se deberá:
  - Presentar renuncia expresa sobre el incremento de valor de expropiación del inmueble derivado de la obra, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.
  - - Se deberá depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de QUINIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (#511 ,80.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.
  - Se comunicará la fecha de inicio de las obras a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, emitiéndose previamente un informe de impacto arqueológico, aportado siempre por el promotor, y realizado por técnico cualificado debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y deporte.
  - Una vez finalizadas las obras, y a los efectos de emisión de resolución autorizadora de puesta en funcionamiento, deberá aportarse documentación técnica consistente en Certificado final de obra y Declaración CE de conformidad.

Se seguirá estrictamente el presupuesto presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definitorios de la edificación que los señalados en el presupuesto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo el tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.

**TERCERO.-** La licencia se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 7 meses, sin perjuicio de lo anterior advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O. T. R. U. S. C.

Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.

La presente concesión NO SUPONE autorización de ocupación del dominio público para la instalación de elementos auxiliares de obra. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con contenedores de escombros u otros elementos auxiliares, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, indicando la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado, junto con la autoliquidación de las tasas que por dicho concepto correspondan.

Advertir al interesado que de ser necesaria la instalación de andamios será preceptiva la presentación de dirección técnica con el correspondiente visado colegial.

Advertir al interesado que de producirse residuos de obra –Escombros- estos habrán de ser trasladados a un gestor autorizado, realizándose, en vehículos convenientemente dispuestos, para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto. En todo caso a efectos de un tratamiento adecuado de los materiales y residuos generados se habrá de tomar en consideración lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, a cuyo cumplimiento vendrán obligados tanto el productor como el poseedor de los mismos.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma a la Policía Local para su control, así como al Servicio de Intervención dado que el presupuesto inicial presentado importa la cantidad de noventa y tres mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (#93.947,44.-# €). debiéndose revisar al finalizar la obra, no constando liquidación correspondiente a las tasas e Impuesto de construcciones y obras (ICIO) en relación con la licencia de obras debiéndose proceder a efectuar liquidación de las tasas e ICIO por la licencia de obras.

#### **4.- EXP.546/17.-L.O.296/17.- REFUERZO ESTRUCTURA Y ARREGLOS EN TEJADO Y FACHADA EN C/ EGUILIOR, Nº 13.-**

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Declarar el inmueble nº13 de la calle Egulior, con referencia catastral nº 6468004VP6066n en situación de fuera de ordenación modalidad B, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y con lo establecido en el artículo 2.2.1.6 del PGOU de Laredo vigente al día de la fecha . La presente declaración de fuera de ordenación, deberá ser inscrita en el registro de la propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 1.8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el \_Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**SEGUNDO.-** Conceder a \*\*\*\*\* la licencia de obras L. O. 296/2017 solicitada, de conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, para realizar las obras que se especifican en los apartados superiores de este documento bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la obra:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

- Las obras no supondrán incremento del valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma
- Presentar fianza o garantía financiera equivalente, por importe de veinticinco euros con diez céntimos (#25,10.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.

Se seguirá estrictamente el presupuesto presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definitorios de la edificación que los señalados en el presupuesto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo el tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.

**TERCERO.-** La licencia se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 7 meses, sin perjuicio de lo anterior advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.

La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O. T .R. U. S. C.

Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.

La presente concesión NO SUPONE autorización de ocupación del dominio público para la instalación de elementos auxiliares de obra. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con contenedores de escombros u otros elementos auxiliares, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, indicando la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado, junto con la autoliquidación de las tasas que por dicho concepto correspondan.

Advertir al interesado que de ser necesaria la instalación de andamios será preceptiva la presentación de dirección técnica con el correspondiente visado colegial.

Advertir al interesado que de producirse residuos de obra –Escombros- estos habrán de ser trasladados a un gestor autorizado, realizándose, en vehículos convenientemente dispuestos, para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto. En todo caso a efectos de un tratamiento adecuado de los materiales y residuos generados se habrá de tomar en consideración lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, a cuyo cumplimiento vendrán obligados tanto el productor como el poseedor de los mismos.

**CUARTO.-** Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma a la Policía Local para su control, así como al Servicio de Intervención dado que el presupuesto inicial presentado importa la cantidad de quince mil setecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (#15.757,45€#), debiéndose revisar al finalizar la obra, no constando liquidación correspondiente a las tasas e Impuesto de construcciones y obras (ICIO) en relación con la licencia de obras debiéndose proceder a efectuar liquidación de las tasas e ICIO por la licencia de obras.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

**5.- EXP.13/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL.- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN.**

Vistas la propuesta de aprobación de bases de la segunda convocatoria para contratación de personal al amparo de la orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social .

Visto el expediente 13/2017 de contratación de personal dentro del “MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL”.

Considerando la propuesta de 2 de enero de 2018 y el informe jurídico favorable de fecha 5 de enero de 2018, y de Intervención de fecha 28 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas para el siguiente proyecto al amparo de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril para la MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

- 3 PEONES DE CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, Intervención, Sr. Encargado de la Brigada de Obras y a los miembros del tribunal.

TERCERO: Una vez comunicadas las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, se publicará en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha de la prueba de selección.

**6.- EXP.,14/18.-CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL.- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL . 1 OFICIAL PINTOR.**

Vista la propuesta de aprobación de bases de la segunda convocatoria para contratación de personal al amparo de la orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social .



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

Visto el expediente 14/2018 de contratación de personal dentro del “MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL”.

Considerando la propuesta de 2 de enero de 2018 y el informe jurídico favorable de fecha 5 de enero de 2018, y de Intervención de fecha 28 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas para el siguiente proyecto al amparo de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril para la MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

- 1 OFICIAL PINTOR

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, Intervención, Sr. Encargado de la Brigada de Obras y a los miembros del tribunal.

TERCERO: Una vez comunicadas las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, se publicará en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha de la prueba de selección.

**7.- EXP.15/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL.- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 1 TECNICO MEDIO ARQUITECTURA Y/O OBRAS PUBLICAS.**

Vistas la propuesta de aprobación de bases de la segunda convocatoria para contratación de personal al amparo de la orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social .

Visto el expediente 15/2018 de contratación de personal dentro del “MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL”.

Considerando la propuesta de 2 de enero de 2018 y el informe jurídico favorable de fecha 5 de enero de 2018, y de Intervención de fecha 28 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas para el siguiente proyecto al amparo de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril para la MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

- 1 TECNICO MEDIO ARQUITECTURA Y/O OBRAS PUBLICAS.





AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, Intervención, Sr. Encargado de la Brigada de Obras y a los miembros del tribunal.

TERCERO: Una vez comunicadas las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, se publicará en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha de la prueba de selección.

**8.- EXP.16/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE ,ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL .- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 2 OFICIALES ALBAÑILES.**

Vistas la propuesta de aprobación de bases de la segunda convocatoria para contratación de personal al amparo de la orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social .

Visto el expediente 16/2018 de contratación de personal dentro del “MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL”.

Considerando la propuesta de 2 de enero de 2018 y el informe jurídico favorable de fecha 5 de enero de 2018, y de Intervención de fecha 28 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas para el siguiente proyecto al amparo de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril para la MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

- 2 OFICIALES ALBAÑILES

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, Intervención, Sr. Encargado de la Brigada de Obras y a los miembros del tribunal.

TERCERO: Una vez comunicadas las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, se publicará en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha de la prueba de selección.

**9.- EXP.17/18. CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE, ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL .- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL.- 1 OFICIAL CARPINTERO.**

Vistas la propuesta de aprobación de bases de la segunda convocatoria para contratación de personal al amparo de la orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social .

Visto el expediente 16/2018 de contratación de personal dentro del “MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL”.

Considerando la propuesta de 2 de enero de 2018 y el informe jurídico favorable de fecha 5 de enero de 2018, y de Intervención de fecha 28 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas para el siguiente proyecto al amparo de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril para la MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

- 1 OFICIAL CARPINTERO

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, Intervención, Sr. Encargado de la Brigada de Obras y a los miembros del tribunal.

TERCERO: Una vez comunicadas las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, se publicará en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha de la prueba de selección.

**10.- EXP.18/18.- CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE, ORD. HAC/16/2017 DE 10 DE ABRIL .- PROYECTO “MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL. 1 OFICIAL ELECTRICISTA.**

Vistas la propuesta de aprobación de bases de la segunda convocatoria para contratación de personal al amparo de la orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social .

Visto el expediente 18/2018 de contratación de personal dentro del “MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL”.

Considerando la propuesta de 2 de enero de 2018 y el informe jurídico favorable de fecha 5 de enero de 2018, y de Intervención de fecha 28 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas para el siguiente proyecto al amparo de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril para la MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

- 1 OFICIAL ELECTRICISTA

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, Intervención, Sr. Encargado de la Brigada de Obras y a los miembros del tribunal.

TERCERO: Una vez comunicadas las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, se publicará en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha de la prueba de selección.

#### **11- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR EN CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA CON MOTIVO DE FITUR DEL 17 AL 19 DE ENERO DE 2018.-**

Vista la propuesta de la concejal de Turismo y Festejos, de fecha 9 de enero de 2018, en el que solicita la cantidad de 3.500€, a justificar en concepto de gastos de viaje y estancia en FITUR. Considerando el Informe de Intervención de fecha 9 de enero de 2018.

La Junta Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la entrega a cuenta de la cantidad de tres mil quinientos euros a justificar a la Concejal de Turismo, \*\*\*\*\*, para los gastos originados en FITUR.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería y Concejal de Turismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Fdo. Juan Ramón López Visitación